



**APRUEBA ADENDUM CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL CONSEJO REGIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES REGIÓN TARAPACÁ Y LA CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INDÍGENA CONADI, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DIFUSIÓN Y FOMENTO DE LAS CULTURAS INDÍGENAS.**

EXENTA 5 5 8  
IQUIQUE, 2 1 NOV 2014  
VISTO:

Estos antecedentes; Adendum Convenio suscrito por este Consejo Regional de la Cultura y las Artes Región Tarapacá y la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena CONADI, de fecha 27 de Octubre del 2014, Recibido en el área de Administración y Finanzas el día 22 de Septiembre de 2014.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la ley 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país;

Que, de acuerdo a lo establecido por los artículos 17°, 18° y 19° de la referida Ley corresponde a los Consejos Regionales cumplir las funciones del Consejo Nacional en el ámbito regional y velar en este por la coordinación y cooperación con las corporaciones, fundaciones y otras organizaciones privadas que cumplan funciones en materia cultural, y la Directora regional como integrante de los mismo administrar y representar al Servicio a nivel regional;

Que con fecha 13 de agosto de 2014 de 2014, El Consejo Regional de la Cultura y las Artes región Tarapacá y la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena CONADI, firmaron un Documento legal denominado: **CONVENIO CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, REGION DE TARAPACÁ -CONADI; EN EL MARCO DEL PROGRAMA DIFUSIÓN Y FOMENTO DE LAS CULTURAS INDIGENAS**, el cual fue aprobado mediante la resolución exenta N°429 del 22.09.2014.

Que, atendido el común interés del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes región Tarapacá y la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena CONADI, acreditado esto en virtud de sus facultades legales y suficientes, se ha estimado necesaria la celebración con esta entidad, de un adendum del convenio colaboración citado en el párrafo anterior, el cual fue firmado el 27 de octubre de 2014.

Que es necesario que dicho adendum, se formalice mediante la correspondiente resolución aprobatoria.

#### **Y TENIENDO PRESENTE:**

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; DFL 1-19.653 de 2000, del Ministerio Secretaria General de Gobierno, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 268 de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, tomada razón por la Contraloría General de la República y en lo dispuesto por la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

## RESOLUCIÓN:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébese Adendum del Convenio de Colaboración suscrito por este Consejo Regional de la Cultura y las Artes Región Tarapacá y la Corporación Nacional de desarrollo indígena, de fecha 27 de octubre de 2014, en el Marco del Programa de Difusión y Fomento de las Culturas Indígenas, que es el siguiente tenor:

### ADENDUM DE CONTRATO

#### MODIFICACIÓN DE CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INDÍGENA, SUBDIRECCION NACIONAL NORTE Y EL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, REGION DE TARAPACA, AÑO 2014

En la ciudad de Iquique a 27 de Octubre del 2014 entre el **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, REGIÓN DE TARAPACÁ**, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 60.901.002-9, representado por su Director/a Regional, doña **MILISA IVANA OSTOJIC SOTO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio para estos efectos en paseo-calle Baquedano N° 1073, comuna de Iquique, Región Tarapacá, en adelante "El Consejo Nacional de la Cultura y las Artes", por una parte; y por la otra, la **CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INDÍGENA**, RUT N° 72.396.000-2, representada legalmente, por don **ISIDRO MAMANI CHOQUE**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle Ramírez N° 1067, comuna y ciudad de Iquique, Región de Tarapacá, en adelante también "CONADI", se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Con fecha 13 de Agosto del 2014, se celebó Convenio entre la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, Subdirección Nacional Norte y el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Tarapacá, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 774 del 22 de Agosto del 2014; y la Resolución Exenta N° 429 del 22 de Septiembre del 2014 que aprueba el mismo Convenio, por parte del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Tarapacá, año 2014, por la suma de \$ 5.000.000.- (Cinco millones de pesos).

**SEGUNDO:** Que por Resolución Exenta N° 685 de fecha 23 de Abril del 2014, que aprueba Modificación de Distribución presupuestaria de la Subdirección Nacional Iquique, en el subtítulo 24, ítem 03, Asignación 999, indica que el Programa de "Difusión y Fomento de las Culturas Indígenas" dispone de un monto total de \$ 16.000.000.-, de los cuales se redireccionarán \$ 9.000.000.- (**Nueve millones de pesos**) al Convenio señalado con anterioridad. Recursos que permitirán ejecutar los siguientes productos adicionales en el marco del Convenio señalado:

- Una Actividad de difusión cultural de Ceremonia de Recogida de Agua en la ciudad de Iquique.
- Una Actividad de Conmemoración de ANATA (Carnaval) en la ciudad de Iquique (Pasacalle y/o competencia de bandas).
- Dos Publicaciones alusivas a la difusión de tradiciones andinas.
- Un Set de material de Difusión e imagen corporativa institucional (1 panel araña y 2 pendones).

**TERCERO:** En virtud de las disposiciones presupuestarias indicadas en la cláusula anterior, las partes convienen en modificar el punto "III. Financiamiento", el punto "3. Productos" y el punto "VI.1 Propuesta Económica", todos de de la cláusula segunda indicada en el Convenio, quedando de la siguiente manera:

#### III. Financiamiento

Se realizará mediante aportes de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena CONADI, Subdirección Nacional Norte por un monto total de \$14.000.000.- (Catorce millones de pesos) para el proyecto **Cultura Itinerante en la Región de Tarapacá**, año 2014. Estos recursos serán transferidos a cuenta corriente, cuya plaza y número serán establecidos por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de

### 3. Productos

-Financiamiento de a lo menos 01 actividad de promoción cultural, generada para cultores de las comunas rurales y/o urbanas de la Región de Tarapacá en su quehacer de difusión artística a nivel nacional.

-Financiamiento de a lo menos 01 actividad de promoción cultural, vinculadas a celebraciones tradicionales indígenas reconocidas por el Estado Chileno

-Generación de material de difusión (A lo menos 250 trípticos o 1 publicidad radial o escrita y a lo menos 1 pendón).

-1 material audiovisual de la actividad, con una reproducción de a lo menos 15 unidades.

- Una Actividad de difusión cultural de Ceremonia de Recogida de Agua en la ciudad de Iquique.

- Una Actividad de Conmemoración de ANATA (Carnaval) en la ciudad de Iquique (Pasacalle y/o competencia de bandas).

- Dos Publicaciones alusivas a la difusión de tradiciones andinas.

- Un Set de material de Difusión e imagen corporativa institucional (1 panel araña y 2 pendones).

#### VI.1 PROPUESTA ECONÓMICA

Los montos comprometidos para la implementación del proyecto ascienden a los **\$14.000.000.-** (Catorce millones de pesos), el ejecutor (Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Tarapacá), deberá replicar esta inversión de gastos en actividades concretas, contemplando excepcionalmente aquellas modificaciones pertinentes y las cuales hayan sido concordadas con el comité técnico del proyecto, a través de una propuesta simple indicando los principales ITEM de gastos.

#### Items presupuestarios

| ITEM                       | MONTO      | TOTAL      |
|----------------------------|------------|------------|
| Gastos de personal         |            |            |
| Gastos operativos          | 14.000.000 | 14.000.000 |
| Gastos de Inversión social |            |            |
| Total General              | 14.000.000 | 14.000.000 |

**CUARTO:** La personería y facultades para celebrar convenios, acuerdos, y/o contratos de cooperación, estrategia y/o traspaso de fondos de doña **MILISA OSTOJIC SOTO**, directora titular del Consejo de la Cultura y de las Artes Tarapacá, consta en Resolución Exenta N° 0268, del 26 de julio del año 2013, ubicado en su numeral 30, y que no se insertan por ser conocidos de las partes. La personería de don **ISIDRO MAMANI CHOQUE**, para representar a la Subdirección Nacional Norte CONADI, que consta en Resolución Exenta N° 136 de fecha 21 de Abril del 2014.

**QUINTO:** En todo lo no modificado por el presente Adendum, seguirá vigente las cláusulas del Convenio original.

**SEXTO:** El presente Adendum se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y validez, quedando dos en poder de cada una de las partes.

**MILISA OSTOJIC SOTO**, Por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región Tarapacá / **ISIDRO MAMANI CHOQUE** Subdirector Nacional Norte de CONADI

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en el banner "Actos y Resoluciones con Efecto sobre Terceros", a

objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

**ARTÍCULO TERCERO:** Dese Orden de Ingreso de los recursos transferidos por la CONADI, a la Contabilidad del Consejo Regional de la Cultura y Las Artes, Región Tarapacá.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE  
"POR ORDEN DE LA JEFA SUPERIOR DEL SERVICIO"**



MILISA OSTOJIC SOTO  
Directora Regional,  
Consejo Regional de la Cultura y las Artes, Tarapacá.

Distribución:

- Subdirección Nacional Norte CONADI
- Encargado de relaciones Institucionales CRCA
- Área de Fomento de las Artes e industrias creativas CRCA
- Área de Administración
- Archivo del CRCA.